

VISTAS las recomendaciones de la Confederación Patronal de la República y de la Confederación de Trabajadores Dominicanos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República a la 45a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 7 de junio próximo, estará integrada del siguiente modo: Lic. Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de Trabajo, y Dr. José Angel Saviñón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la CIT, como Delegados del Gobierno Dominicano; Dr. Salvador Aybar Mella, como Delegado Patronal, y señor Jaime Pool, como Asesor Técnico; y señor Juan A. Pardilla hijo, Secretario General de la Conferencia de Trabajadores Dominicanos, como Delegado Obrero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6677, que nombra al Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Cónsul General de la República en Buenos Aires, Argentina.

(G. O. Nº 8573, del 13 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6677

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez queda nombrado Cónsul General de la República en Buenos Aires, Argentina, en sustitución del Dr. Raul Plúyer Sosa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6678, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
Nora Carolina Rone Puello y Ercilio Esteban Salcedo López.
(G. O. Nº 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6678

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: